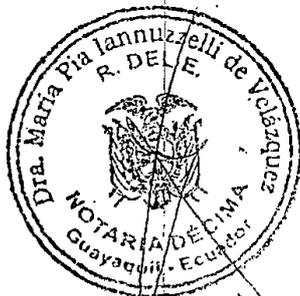


Dña.
María Pía Iannuzzelli de Velazquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



2015-09-01-10-P0



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA CENTRO DE EDUCACION Y
ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD CEES CIA.
LTDA.-----

CAPITAL SOCIAL: US\$ 1.000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de junio del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA MARIA PÍA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen las siguientes personas: señores EUCLIDES ISAIAS MANTILLA HERRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, General Inspector de la Policía Nacional en Servicio Pasivo; por sus propios derechos; BRYAM ISRAEL MANTILLA MERIZALDE, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; por sus propios derechos; y, AMY DIANNE MANTILLA MERIZALDE, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ingeniera Administración Empresarial Servicios y Recursos humanos, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultados están bien

instruidos a lo que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "SEÑORA NOTARIA":

Sírvase autorizar en el Registro de Escritura Públicas a su cargo una la cual conste la Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada **CENTRO DE EDUCACION Y ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD CEES CIA. LTDA.**, que se otorgar al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES: UNO.**- Comparecen a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Limitada denominada **CENTRO DE EDUCACION Y ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD CEES CIA. LTDA.**, los señores a) **EUCLIDES ISAIAS MANTILLA HERRERA**, de profesión General Inspector de la Policía Nacional en Servicio Pasivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; **BRYAM ISRAEL MANTILLA MERIZALDE**, de profesión ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, **AMY DIANNE MANTILLA MERIZALDE**, de profesión Ingeniera Administración Empresarial Servicios y Recursos Humanos, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.**- Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada que se registrará en todos sus actos según las normas legales ecuatorianas y de manera especial, según las disposiciones

Dra.
María Pía Iannuxelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



de la Ley de Compañías y las
social que consta en la siguiente

TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La compañía

se denominará **CENTRO DE EDUCACION Y ENTRENAMIENTO**

DE SEGURIDAD CEES CIA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO.-

DOMICILIO: El domicilio de la compañía será

la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer

oficinas, sucursales o agencias en otros lugares

de la República o del exterior. **ARTÍCULO TERCERO:**

DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía

será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de

la fecha de inscripción de esta escritura pública

en el Registro Mercantil. Sin embargo de lo

anterior, el plazo podrá ampliarse o restringirse,

o la compañía podrá disolverse antes de su

cumplimiento, de conformidad con lo que determina

la Ley de compañías y este estatuto. **ARTÍCULO**

CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por

objeto social dedicarse: Otras actividades

profesionales, científicas y técnicas. Actividades

de Consultoría de Seguridad. Otros tipos de

Consultoría Técnica. Capacitación, Asesoramiento.

Para cumplir con su objetivo social, la compañía

podría suscribir toda clase de contratos civiles

y mercantiles permitidos por la ley, relacionados

con su objeto social". Podrá celebrar todos los actos

y contratos civiles y mercantiles, con entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, permitidos por la leyes ecuatorianas, pudiendo comprar, vender, preñar acciones, ser socia o accionistas de otras compañías afines, podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones, todo lo cual servirá para el cumplimiento de su fin social.- La compañía podrá realizar todos tipos actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.000,00), dividido en mil (1.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), de valor cada una. **ARTÍCULO SEXTO.- ADMINISTRACIÓN**

DE LA COMPAÑÍA: La Junta General de Socios, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía; ésta será administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO**

SÉPTIMO.- JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses del ejercicio económico, para conocer las cuentas del balance anual, el estado de pérdidas y

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ganancias, el informe de los administradores sobre la gestión social y la propuesta de distribución de beneficios sociales, así como cualquier asunto determinado en la respectiva convocatoria. Las juntas extraordinarias, se reunirán cuando sean convocadas, para tratar los asuntos determinados en la respectiva convocatoria. **ARTÍCULO OCTAVO.- CONVOCATORIAS:** El Presidente o el Gerente General convocarán a las juntas generales, mediante comunicación escrita a cada socio, dirigida al domicilio registrado por cada uno de ellos en secretaría de la compañía. Las convocatorias se harán con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará el día en que se efectúe la convocatoria ni el día en que deba reunirse la junta general. La convocatoria contendrá los requisitos determinados en el reglamento pertinente. **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM Y RESOLUCIONES:** La junta general no podrá considerarse válidamente instalada o constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social de la compañía. En segunda convocatoria la junta general se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la respectiva convocatoria. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de

los socios presentes, salvo cuando se requiera unanimidad o una mayoría calificada, según la Ley o el estatuto social. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta general quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la junta. Todos los asistentes deberán firmar el acta correspondiente bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La junta general estará dirigida por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General. En ausencia de uno de ellos o de ambos, actuarán las personas a quienes la junta general elija como presidente y secretario ad - hoc, respectivamente. El presidente y el secretario, o quienes hubieren actuado como tales, firmarán el acta correspondiente, salvo lo dispuesto en el artículo décimo del estatuto social. De cada junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la junta se celebró válidamente. Las actas se llevarán de acuerdo al reglamento pertinente de la Ley de

Dña.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Compañías, en hojas móviles escritas tanto al anverso como al reverso con numeración continua y sucesiva; y rubricadas por el secretario. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones

de la junta general de socios: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, por el período de CINCO AÑOS y fijar sus respectivas remuneraciones; b) Examinar las cuentas, balances e informes de los administradores sobre la gestión social y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver sobre la distribución de beneficios sociales; d) Acordar en cualquier tiempo, por causas legales, la remoción de los administradores, así como de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado o creare el estatuto social; e) Decidir acerca de la enajenación parcial o total de los activos fijos de la compañía; f) Reformar y codificar los estatutos sociales; g) Resolver sobre la disolución anticipada y liquidación de la compañía y designar un liquidador principal y un suplente cuando fuere el caso; h) Resolver sobre la participación de la compañía como socio o accionista de otras compañías, así como la formación de asociaciones o consorcios con otras personas naturales o jurídicas para la ejecución de los fines previstos en el objeto social; i) Consentir

en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; y, j) Todas las demás señaladas en la Ley y en el presente estatuto social.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA:** La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, la ejerce el Gerente General, quien tendrá los poderes suficientes para representar a la compañía en todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico normal de las operaciones de la misma. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente General estará sujeto a las limitaciones establecidas en el estatuto y aquellas que le imponga la junta general.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente será nombrado por la junta general, por el período de CINCO AÑOS y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser socio para alcanzar esta dignidad. Le corresponde: a) Reemplazar al Gerente General de la compañía en casos de ausencia, falta o impedimento, con todas las facultades de este funcionario; b) Presidir las reuniones de la junta general; c) Firmar los certificados de aportación y las actas de junta general, conjuntamente con el Gerente General cuando éste actúe de secretario; y, d) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos

Dra.
Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



y las resoluciones de la junta general.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL:

El gerente general será nombrado por la junta general de socios por el período de CINCO AÑOS y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser socio para ocupar esta dignidad.

Le corresponde: a) Actuar de secretario en la junta general de socios; b) suscribir los certificados de aportación y las actas de junta general, cuando actúe de secretario, conjuntamente con el presidente de la compañía; c) Suscribir las escrituras públicas de aumento de capital social, prórroga de plazo de duración, disolución y liquidación, convalidación, transformación, fusión y en general toda clase de reforma de estatutos de la compañía; d) Tener a su cuidado los bienes y fondos de la compañía; e) Nombrar apoderados especiales y, con autorización de la junta general, apoderados generales; f) Nombrar y remover a los empleados de la compañía; g) Mantener el dinero de la compañía en cuentas bancarias en uno o más bancos y girar sobre las mismas, h) Presentar anualmente a la junta general ordinaria, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del estado de pérdidas y ganancias, del balance anual y la propuesta de distribución de beneficios o utilidades, dentro de los plazos señalados en la Ley; i) Cuidar y mantener bajo su

responsabilidad los libros sociales, contabilidad y correspondencia de la compañía; y, j) En general, ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico de la compañía correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPARTO DE UTILIDADES:** Las utilidades se pagarán únicamente de beneficios obtenidos y percibidos en la forma en que determine la junta general de socios y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- FONDO DE RESERVA LEGAL:** La compañía formará un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad, de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento (5%) para dicho objeto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La compañía se disolverá por incurrir en cualquiera de las causales establecidas en la Ley de Compañías, que se establece para la disolución y liquidación de esta especie societaria, observando lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Las mil (1.000) participaciones sociales que integran el capital social, se hallan íntegramente suscritas

Dña.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



y pagadas por los socios fundadores de la siguiente manera: a).- El señor EUCLIDES ISAIAS MANTILLA HERRERA, ha suscrito SEISCIENTAS participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y pagado el cien por ciento por de su valor, entregando en numerario la suma SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(US\$600.00); b).- El señor BRYAM ISRAEL MANTILLA MERIZALDE, ha suscrito DOSCIENTAS participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y pagado el cien por cientos de su valor, entregando en numerario la suma DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(US\$200.00); y, c).- La ingeniera AMY DIANNE MANTILLA MERIZALDE ha suscrito DOSCIENTAS participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y pagado el cien por ciento de su valor, entregando en numerario la suma DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA(US\$200.00). El pago de cada una de las acciones ha sido hecho en numerario en el cien por ciento de su valor nominal capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista.- En consecuencia, el capital social se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad. QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Sobre el depósito que se hará en una cuenta bancaria de la parte pagada del

capital de conformidad con el artículo ciento tres(103) de la ley de Compañía Reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.- **SEXTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-** Se nombra como **GERENTE GENERAL** de la compañía, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social y en la Ley, al señor **EUCLIDES ISAIAS MANTILLA HERRERA**. se nombra como **PRESIDENTE** de la compañía con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social y en la Ley, al señor **BRYAM ISRAEL MANTILLA MERIZALDE**. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- **SEPTIMA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Los socios fundadores facultan al abogado **FIDEL AUGUSTO CASTILLO PONCE**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registros de esta compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyente.- Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.- **FIRMADO : ABOGADO: FIDEL AUGUSTO CASTILLO PONCE.-** matricula número cero nueve- mil novecientos noventa y nueve- setenta y cuatro del Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto,



Factura: 001-100-000004006



20150901010P01791



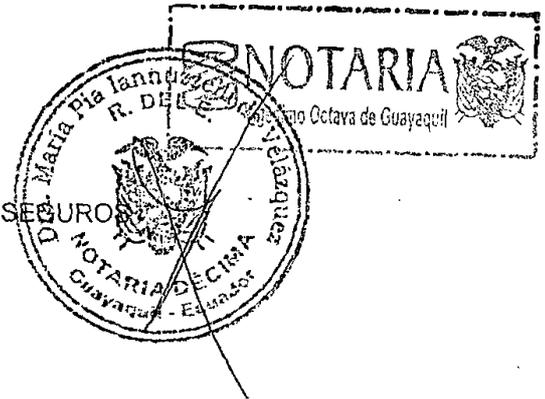
NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20150901010P01791						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANTILLA HERRERA EUCLIDES ISAIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705292975	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MANTILLA MERIZALDE BRYAM ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717483257	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	MANTILLA MERIZALDE AMY DIANNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717483240	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO DE EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO DE SEGURIDAD CEES CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/06/2015 06:07 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7699007
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0905743597 CASTILLO PONCE FIDEL AUGUSTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CENTRO DE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD CEES CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M74 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION PRINCIPAL M7490.21 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA M7490.29 OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/07/2015 06:07 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

12/06/2015 9.59 AM

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4433V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MANTILLA HERRERA EUCLIDES ISAÍAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MERIZALDE ARIAS MONICA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2012-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-04

DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECILA DE CIUDADANIA MANTILLA MERIZALDE BRYAM ISRAEL LUGAR DE NACIMIENTO QUITO CHAUPICRUZ FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-07 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO ROXANA EMPERATRIZ ORELLANA TAPIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

015 - 0270

1717483257

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA MANTILLA MERIZALDE BRYAM ISRAEL

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0 PROVINCIA SAMBORONDON LA PUNTILLA (SATELITE) 0 CANTÓN PATROCINA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

INFORMACION
SUPERIOR
PROVENIENCIA Y AFINIDAD
EMPRESARIO

RELACION Y NOMBRES DEL PADRE
MANTILLA EUCLIDES

RELACION Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-04-16

FECHA DE EXPIRACION
2024-04-16


DIRECTOR GENERAL


PROFESOR LEGAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CLASE DE
CIUDADANIA
PARTICULAR Y HOMINIBES
MANTILLA HERRERA
EUCLIDES ISAIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
CAHUZA
CONGONZA GRANDE

FECHA DE NACIMIENTO **1968-04-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BONCA DEL CARMEN
MERZALORE ARIAS

Nº **170529297-5**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



015

016 - 0267

1705292975

NUMERO DE IDENTIFICACION
MANTILLA HERRERA EUCLIDES ISAIAS

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LA
RUNITILLA (SATELITE)
SARRCQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPECIAL EN BLANCA

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA

AB. CASTILLO PONCE FIDEL AUGUSTO

Matrícula No: 09-1999-74
Cédula No: 0906743597
Fecha de inscripción: 21/09/2011
Matrícula anterior: 9822
Tipo de sangre: O+



Firma



Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Púlicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo a la Constitución y las Leyes de la República

Dr. Guillermo Fabian Falconi Aguirre
Secretario General

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. ADM. EMP. SER. RRHH
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MANTILLA HERRERA EUCLIDES ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERIZALDE ARIAS MONICA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2013-07-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

Nº 171748324-0



CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: MANTILLA MERIZALDE AMY DIANNE
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO: 1999-03-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

019 - 0067
NÚMERO DE CERTIFICADO: 019
CÉDULA: 1717483240
MANTILLA MERIZALDE AMY DIANNE

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA
ZONA: 0

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dña.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESTA ES LA ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA CENTRO DE EDUCACION Y ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD CEEB

quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos lo aprueban y lo suscriben conmigo, la Notaria, en solo acto.-



Sr. EUCLIDES ISAIAS MANTILLA HERRERA

C.C.# 170529297-5

C.V.# 015-0267



Sr. BRYAM ISRAEL MANTILLA MERIZALDE

C.C.# 171748325-7

C.V.# 015-0270



Srta. AMY DIANNE MANTILLA MERIZALDE.

C.C.# 171748324-0

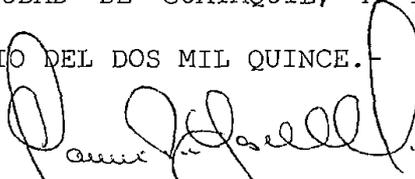
C.V.# 019-0067

LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CENTRO DE
EDUCACION Y ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD CEES CIA. LTDA.,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.


Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:6.511
FECHA DE REPERTORIO:17/feb/2016
HORA DE REPERTORIO:13:26

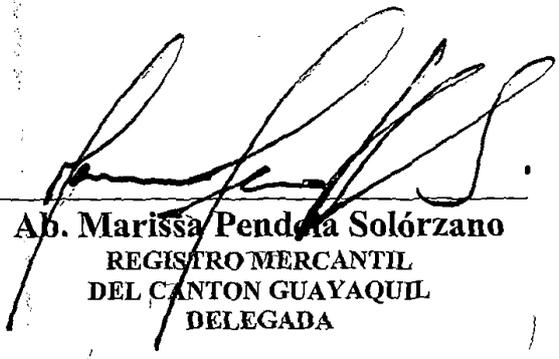
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Marzo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CENTRO DE EDUCACION Y ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD CEES CIA. LTDA**, de fojas 11.585 a 11.597, Registro Mercantil número **1.008**.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CENTRO DE EDUCACION Y ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD CEES CIA. LTDA**, a favor de **EUCLIDES ISAIAS MANTILLA HERRERA**, de fojas 9.922 a 9.925, Registro de Nombramientos número 2.714.-
3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **CENTRO DE EDUCACION Y ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD CEES CIA. LTDA**, a favor de **BRYAM ISRAEL MANTILLA MERIZALDE**, de fojas 9.926 a 9.929, Registro de Nombramientos número 2.715.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Mariña Pendera Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 10 de marzo de 2016

REVISADO POR:

Ab Lucrecia Córdova Lopez, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el interesado que este documento, al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, que me fue exhibido y que devolvi al interesado.

Guayaquil, 24 MAR 2016




Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1359616



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/03/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7727626

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0905743597 CASTILLO PONCE FIDEL AUGUSTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CENTRO DE EDUCACION Y ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD CEES CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M74 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

OPERACION PRINCIPAL M7490.21 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7490.29 OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

28/03/2016 9.08 AM



Factura: 002-002-000028339

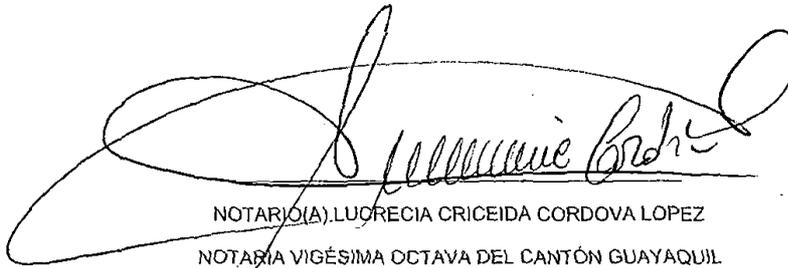


20160901028D02193

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D02193

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 24 DE MARZO DEL 2016, (13:01).



NOTARIA(A) LUURECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Exp. 707019



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: Centro de Educación y Entrenamiento de Seguridad CEES C.A. SIDA

EXPEDIENTE: 6511 RUC: RACIONALIDAD: Guayaquileña.

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL Av. P.M. Gilbert. Of. #3306 The Point - Piso #33 Puerto Santa Ana.

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA: Tarqui BARRIO: GUAYAQUIL CIUDADELA: Puerto Santa Ana / Ciudad del Río

CALLE: Av. P.M. Gilbert. NÚMERO: 46 12008 INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KML:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: The Point. OFICINA No.: 3306

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: (01) 46 12008 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: jovy.cruz@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: davidescobar1984@gmail.com.

CELULAR: 0980863056 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Edificio el Tomillo, atrás de las Peñas, Puerto Santa Ana.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Leudides I Saías Montilla Henama

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170529297-5

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presentado no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBO

01 ABR 2016

HORA: 15:00

[Handwritten signature]

Receptor: Michelle Calderón Palacios

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Firma: [Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBO 24 MAR 2016 Sr. Eduardo Villamar M. VA-01214-FI

Nota: el presente formulario no se aceptará con emendaduras o tachones.

Bellin

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/MAR/2016 13:42:34 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: -

EUCLIDES GARCIA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

INGRESA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
LA CIA CEES C.L. INSCRITA EN EL REG
MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	126
--	-----